



VIEDMA, 11 DE ENERO DE 2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 236/20 y concordantes, las Resoluciones del CPE N° 1080/92 T.O. 100/95, 2867/02, 3928/04 y 1688/13, 2256/20, 2397/20 y 4120/20 Calendario Escolar 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 236 y concordantes, se dispuso la suspensión de todos los actos públicos y fiestas populares que impliquen una afluencia masiva de público y cuya organización recaiga en el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la realización de asambleas presenciales requieren de la presencia de mayor cantidad de personas, de las permitidas por los protocolos sanitarios vigentes;

Que ante lo cual, existe un impedimento de la realización de Asamblea de Interinatos y Suplencias, para la toma de horas y cargos de manera presencial;

Que los actos públicos mencionados precedentemente, se encuentran encuadrados normativamente en las Resoluciones N° 1080/92 T.O. 100/95, 2867/02, 3928/04 y 1688/13, estableciendo los métodos de designaciones de Interinatos y Suplencias de todo el personal al inicio de cada ciclo lectivo;

Que ante lo cual es necesario la programación y organización los mencionados actos públicos de manera virtual;

Que por Resolución N° 2256/20 y 2397/20 del CPE, se implementó en el Sistema Educativo Público de la Provincia de Río Negro, durante el período de excepción, el procedimiento de designaciones virtuales;

**Que es necesario rectificarse el Artículo 6° de la Resolución 2256/20**, en lo concerniente a la inmediatez de la confirmación de la designación;

Que la Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021, en su Anexo III estipula que durante el mes de Febrero, entre el 12 y el 26 de dicho mes, se realizarán las asambleas de Interinatos y Suplencias de Cargos y/u horas para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Pública, considerándolas como un único acto de designaciones;

Que para ello las vacantes deberán ser liberadas el día 09 de febrero del 2021, al solo efecto de su publicación entre dicha fecha y el 11 del mismo mes;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en relación a los y las docentes que liberen vacantes al 09 de febrero, los cargos u horas que venían desempeñando, deberán continuar prestando servicio en los mismos cargos y/u horas, hasta la toma de posesión de cargos u horas designados en el proceso asambleario siendo la toma de posesión al 01/03/21, garantizándose de esta manera el cobro de los haberes del mes de febrero en los cargos y/u horas que venían desempeñando;

Que el proceso de designaciones se realizará en forma conjunta en todos los niveles y modalidades, de acuerdo al cronograma ( debe constar cargos u horas con el detalle de fecha y horario a desarrollarse la designación de los mismos), que cada supervisor/a presente de las vacantes de su zona supervisiva;

Que en caso de inconvenientes en la comunicación a través del Sistema, se podrán utilizar medios alternativos (correo electrónico y teléfono celular), que conste en el legajo virtual del docente;

Que los cargos u horas ofrecidos en Asamblea, cuyo docente sea designado en el mismo, no perderá días de antigüedad, ni sufrirá el corte de su designación;

Que todos los y las docentes del Sistema Educativo Provincial deberán ingresar al portal web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, haciendo click en TRÁMITES Y CONSULTAS, para continuar con los pasos que se indiquen y así registrarse en su nuevo legajo virtual;

Que los y las interesados/das designados en el proceso antes mencionado, deberán inscribirse como postulantes en su legajo virtual;

Que asimismo una vez postulados, al momento de realizarse la designación del cargo u horas correspondiente, deberán permanecer conectados, para que la respuesta de aceptación o no, se produzca de manera inmediata;

Que en el caso de producirse dos o más designaciones al mismo momento y que éstas produzcan la incompatibilidad del agente, la misma quedará inmediatamente anulada, y se procederá a continuar con el listado;

Que las designaciones realizadas formarán parte de la declaración jurada del docente, debiendo encontrarse compatible al momento de la toma de posesión;

**Que en aquellas zonas supervisivas en las que las condiciones sanitarias lo permitan, y en cumplimiento de la Resolución N° 4119/20 “Protocolo CuidaRNos”, las asambleas se podrán realizar de manera presencial;**

Que todo cargo u horas que se ofrezca de manera presencial no será parte del ofrecimiento virtual;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el precitado proceso de designaciones virtuales de cargos u horas en Asamblea de Interinatos y Suplencias, será observado por veedores designados por el Sindicato UnTER;

Que en consecuencia es preciso emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR a partir de la presente el **Artículo 6° de** la Resolución N° 2256/20, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6°.-ESTABLECER que la o el docente designado, deberá comunicarse inmediatamente con la supervisión, con el fin de manifestar la aceptación o no de la designación; en caso de no aceptar o no comunicarse el supervisor continuará designando teniendo en cuenta las lista de aspirantes.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que **la asamblea de interinatos y suplencias** para el periodo lectivo 2021, establecida por Resolución N° 4120/20 - Anexo III, **se realizará de manera virtual y en línea.-**

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que todos los y las docentes del sistema educativo público provincial deberán ingresar a través del portal web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, haciendo click en TRÁMITES Y CONSULTAS, continuando con los pasos que se indiquen, para registrarse en el nuevo legajo virtual.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que los y las docentes interesados/as deberán inscribirse como postulantes a cada cargo y/u horas, y permanecer conectados (en línea) mientras se desarrolle el acto público. –

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que **dichas asambleas se realizarán bajo el régimen de las Resoluciones N° 1080/92 TO 100/95, 2867/02, 3928/04 y 1688/13 del CPE .-**

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la modalidad de designación será la establecida por Resolución N° 2256/20 y 2397/20, de acuerdo a un cronograma preestablecido (debe constar cargos u horas con el detalle de fecha y horario a desarrollarse la designación de los mismos), por los y las supervisores y supervisoras y en forma conjunta en todos los niveles y modalidades.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que en caso de inconvenientes en la comunicación a través del Sistema, se podrán utilizar medios alternativos, correo electrónico y teléfono celular, que conste en el legajo virtual del docente;

**ARTICULO 8°.- ESTABLECER** que los cargos u horas ofrecidos en Asamblea, cuyo docente sea designado en el mismo, no perderá días de antigüedad, ni sufrirá el corte de su designación;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ARTICULO 9°.- ESTABLECER** que los y las docentes que cesen en sus cargos y/ u horas al 09 de febrero del 2021, deberá continuar prestando servicio en el mismo, garantizándole el cobro de sus haberes por todo el mes de febrero, tomando posesión del nuevo cargo el 01 de marzo del 2021, según Resolución N° 4120/20 Anexo III - Calendario Escolar 2021.-

ARTICULO 10°.- INFORMAR que **ante designaciones simultaneas**, acaecidas en la Asamblea virtual y en línea, que generen incompatibilidad quedará sin efecto la última realizada.-

ARTICULO 11°.- ESTABLECER que en aquellas zonas supervisivas en las que las condiciones sanitarias lo permitan, y en cumplimiento de la Resolución N° 4119/20 “Protocolo **CuidaRNos**”, las asambleas se podrán realizar de manera presencial; siendo que dichos cargos ofrecidos no podrán otorgarse de manera virtual.-

ARTICULO 12°.- DETERMINAR que el Sindicato UnTER designará veedores con la finalidad de participar como observadores del proceso de designaciones en las Asambleas de Interinatos y Suplencias virtuales a desarrollarse, en el marco de la presente norma.-

ARTICULO 13°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Valle Medio I y II, a las correspondientes Unidades de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación correspondientes, a las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a las Supervisiones de todos los Niveles Educativos, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCION N° 66

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro